

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

18027 *Orden de 17 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se da publicidad a las convocatorias de concursos de traslados de ámbito estatal correspondientes a cuerpos de funcionarios docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación, Formación y Empleo resuelve anunciar las convocatorias que se relacionan a continuación:

Orden de 17 de noviembre de 2010 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, profesores técnicos de formación profesional, maestros de taller de artes plásticas y diseño, y de maestros.

Orden de 17 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del cuerpo de inspectores de educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Órdenes mencionadas serán publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondiente al día 22 de noviembre de 2010.

El plazo de presentación solicitudes y documentación será el comprendido entre el día 25 de noviembre de 2010 y el 14 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán realizar una solicitud, dirigida al Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran en cada convocatoria.

Contra las anunciadas Órdenes, dictadas en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería («BORM» de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P. D. (Orden de 30 de octubre de 2008), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.